

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Búsqueda de NO trámite de Cartilla del Servicio Militar Nacional								
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Avenida Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Teléfono 7773621830 ext.2050 Correo: secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx								
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Jefatura de Reclutamiento al Servicio Militar. Jefe de departamento.								
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Teléfono 7773621830 ext. 2220.								
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La ciudadanía en general, en el caso que lo requiera								
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial								
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.								
Plazo oficial máximo de resolución	72 horas.								
Vigencia.	1 año								
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.								
Requisitos y documentos anexo que se requieren									
No.		Original	Copia						
1	Llenar formato	1							
2	Acta de Nacimiento		1						
3	INE		1						
4	Comprobante de domicilio reciente (agua, luz o teléfono)		1						
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:							
<p>UMA= \$108.57</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UMA</th> <th>VALOR</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$108.57</td> <td>\$108.57</td> </tr> </tbody> </table>		UMA	VALOR	COSTO TOTAL	1	\$108.57	\$108.57	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773621830 EXT. 2105 ingresos@temixco.gob.mx</p> <p>Banco BBVA Cuenta 0119400257 https://temixco.gob.mx/pago-en-linea-temixco/ (página oficial en línea)</p>	
UMA	VALOR	COSTO TOTAL							
1	\$108.57	\$108.57							

Observaciones Adicionales:

En caso de que el comprobante no esté a su nombre o de sus padres deberá traer copia de INE del titular del comprobante con leyenda:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el c. (nombre del interesado), radica en este domicilio, nombre y firma del titular del comprobante.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar los requisitos

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Artículo 31 Fracción III.

Artículo 78, fracciones XIII y VX Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, para el periodo Constitucional 2022-2024. Artículo 98 Fracción XV.

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Artículo 21

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de Carácter Permanente y Obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.

Teléfono: 7773621830 ext. 2136

contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.